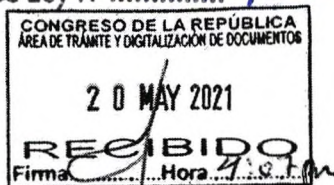


Proyecto de Ley N° 5070/2022 - CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN
DE PORRES EN LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín de Porres en la provincia y departamento de Lambayeque, cuyo capital será ubicada en el Pueblo Joven de San Martín de Porres.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo Ministros y el Gobierno Regional de Lambayeque, realicen las acciones administrativas pertinentes para la creación del distrito de San Martín de Porres.

Lima, 17 de mayo del 2021

ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS
Congresista de la República

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Congresista de la República

Juan Carlos Oyola R.
VOCERO AP
A.T.

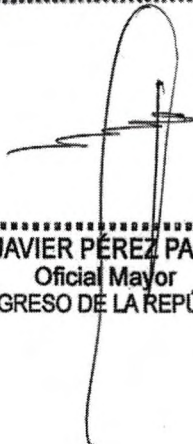
Jesús Fabian Diaz

Luis Andres Rod Hu

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de MAYO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7751 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 7751/2020-CR **asignándole el N° 5070/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5070/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa de ley se realiza atendiendo a la legítima preocupación y aspiración de los habitantes del Pueblo Joven de San Martín de Porres, que tiene sus orígenes en el siglo X y XI en la cultura Lambayeque donde se construyeron las pirámides como La Chotuna y La Chornancap que son parte de los orígenes de la leyenda de Naylamp.

Marco normativo

Constitución Política del Perú, en su artículo 188°, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y el proceso de descentralización se realiza en forma progresiva y ordenada de acuerdo a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Asimismo, el artículo 189° de la Carta Magna, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, tiene por objeto desarrollar la estrategia de descentralización del Estado en materia administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal. Conforme a esta Ley, las responsabilidades de los gobiernos regionales incluyen el desarrollo de la planificación regional, ejecución de proyectos de inversión pública, promoción de las actividades económicas y administración de la propiedad pública.

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, en concordancia con lo señalado en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 - Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y que modifica la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Con esta ley se establece los criterios técnicos que se debe tener presente en las acciones de demarcación territorial que se sustenta en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos. Asimismo, el artículo 5° establece que los organismos competentes como la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de distritalización.

Con esta iniciativa de ley, se trata de proponer la declaratoria de interés y necesidad pública la creación del Distrito de San Martín de Porres, permitiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros, asuma la responsabilidad y competencia para realizar las acciones conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Historia del Pueblo Joven San Martín de Porres¹

Los fundadores del Pueblo Joven de San Martín de Porres fueron cinco (5) familias, que vinieron del lugar “Tiro Blanco”, que ahora se ubica la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y se instalaron en la zona Sur de Lambayeque, al costado del Fundo denominado “La Virgen” de don Augusto Carpena Iturregui.

El Regidor del Concejo Provincial de Lambayeque don Ángel Gonzáles Castro, que en ese entonces se desempeñaba como Director de Espectáculos, fue el gestor del Pueblo Joven “San Martín de Porres”, que en un principio fue denominado como Dunas de Arena, quien habría realizado las coordinaciones y gestiones para que don Enrique Baca Walter donara la Posesión del Fundo Los Arenales “Montes de la Virgen” para que las familias se instalen en el “Tiro Blanco”, dicha la ocupación no implicaría

¹ Es el extracto del documento de denominado: Feliz Quincuagésimo Sexto Aniversario del Pueblo Joven San Martín de Porres 1965-2021

ningún costo económico para las familias de menos recursos económicos, y así se dio el inicio al Pueblo Joven “San Martín de Porres” de Lambayeque.

El Pueblo Joven de San Martín de Porres, fue poblándose con la llegada de familias sin vivienda propia del cercado de la ciudad de Lambayeque, que eran trabajadores dedicados a la actividad agrícola del cultivo de algodón, que vinieron de Piura, Catacaos y de pueblos aledaños. En Asamblea Pública del 15 de febrero de 1965, quedó fundado el Pueblo Joven San Martín de Porres, y en el año 2021, celebró su 56° Aniversario de fundación y vida institucional.

En la actualidad el Pueblo Joven de San Martín de Porres cuenta con servicios básicos de agua, energía eléctrica, calles asfaltadas, servicio de telefonía, instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria, PRONEI, Cetpro; además cuenta con clubes deportivos, culturales, religiosos, áreas de recreación, con Comisaría de la Policía Nacional del Perú, existe también un área para un complejo deportivo donde se encuentra instalado una piscina semi olímpica con campo y lozas deportivas, tiene una capilla e Iglesia “Espíritu Santo”, vivero forestal y huerto comunal. Además, cuenta con el Mercado de Abastos denominado “San Martín” ubicado en la Calle Grau y Sucre, con diferentes puestos de ventas de carnes, menestras, ropa, zapatería y librerías.

Los dirigentes y la población del Pueblo Joven San Martín de Porres, desde el año de 1993 han venido presentando ante las autoridades, entre ellos ante el Congreso de la República, -sin ser escuchados hasta la fecha- el inicio del procedimiento de demarcación territorial a efectos de convertirse en el Distrito de San Martín de Porres.

El Pueblo Joven de San Martín de Porres tiene una población aproximada de 50,000 habitantes asentadas en Dunas, Nuevo Mocce, Primero de Marzo, Víctor Raúl, Seis de Octubre, Cruz de Chapón, Pasaje Fátima que forman Pedro Ruiz, Sector Demetrio Acosta; y su dirigente más notable fue el señor Cegifredo Córdova García.

Durante el estado de emergencia sanitaria por la propagación del Covid-19, más de 10 mil familias de Pueblo Joven San Martín de Porres, entre ellos de los asentamientos humanos Las Dunas y Nuevo Mocce han sufrido el desabastecimiento del servicio de agua potable que viene desde hace varios años atrás, pese a los reclamos realizados ante la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (Epsel).

Los robos, asaltos y drogadicción son comunes en el pueblo joven², y la poca intervención de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú permite que la delincuencia haga de la suya, sin importarles la hora, dado que se registran con frecuencia los

² <https://rpp.pe/peru/actualidad/chiclayo-asentamientos-humanos-sin-agua-potable-desde-hace-una-semana-noticia-765813>

arrebatos a bordo de mototaxi, donde la víctima resulta herida, sin conocer a su victimario; que obliga a la población la necesidad de organizarse contra la delincuencia.

Asimismo, el servicio de limpieza también es otro de los problemas, toda vez de que el personal que recoge los residuos sólidos -la basura-, no lo realiza todos los días, generando montículos de basura en las calles del Pueblo Joven San Martín de Porres.

La primera Junta Directiva de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín de Porres de Lambayeque inscrito en la PE 11122566 de Registros Públicos, Zona Registral N° II Sede Chiclayo, estuvo compuesto por su presidente Sr. Víctor Matías Soldado Niño, Vicepresidente Sra. María Violeta Sánchez Baldera, Secretario de Actas señor Juan Francisco Prada Luna, Secretario de Organización señora Celia Palacios Cumpen, Secretario de Economía señor Ramón Requena Vizcaíno, Secretario de Educación y Cultura señor Jorge Marcial Soldado Niño, Secretario de Recreación y Deporte señor Jorge Armando Maquén Muro, Secretario de Bienestar Social señora María Isabel Arrollo Flores, Secretario de Ética y Disciplina señor Herminio Santos Maya, Primer Secretario de Apoyo señor Javier Roger Bocanegra Pérez, y Segundo Secretario de Apoyo señor Fernando Yerren Mesta. La actual directiva de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín de Porres de Lambayeque, inscrito en el Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – RUOS 2020 de la Municipalidad provincial de Lambayeque, está conformado por su Presidente Sr. Víctor Soldado Niño, Vicepresidente Sra. Violeta Sánchez Baldera, Sec. de Organización Sra. Celia Palacios Cumpen, Sec. de Economía Sr. Ramón Requena Viscaino, Sec. de Educación Sr. Jorge Soldado Niño, Sec. de Deporte Sr. Jorge Maquén Muro, Sec. de Propaganda Sr. José Juárez Castañeda, Sec. de Disciplina Sr. Guillermo Prada Niño, Sec. de Cultura Sr. Ángel Benites Huamán, Primer Sec. de Apoyo Srta. Karen Yosselin Inga Millán, Segundo Sec. de Apoyo Sra. Eva Sánchez Arana, Tercer Sec. de Apoyo Sra. Lucelina Sánchez Arana.

Extensión del Distrito de San Martín de Porres

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante el **Oficio N° 174-2021/MPL-A**, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por su señor Alcalde, remite información técnica-geográfica como propuesta del ámbito geográfico para la delimitación de la circunscripción del Pueblo Joven “San Martín de Porres, distrito y provincia de Lambayeque, para la elaboración y presentación de la iniciativa de Ley que “Declare de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de San Martín de Porres en la provincia y departamento de Lambayeque”.

Conforme a la memoria descriptiva del Proyecto: Propuesta del ámbito geográfico y límites del Pueblo Joven San Martín de Porres a elevarse a distrito, según la propuesta tendría los siguientes límites:

Área Propuesta: 5,051.39 Ha.

Perímetro: 34,307.78 ML

Distrito: Lambayeque

Provincia: Lambayeque

Región: Lambayeque

Colindancia, linderos y medidas:

Por el Norte: colinda con el distrito de Lambayeque

Por el Oeste: colinda con el Océano Pacífico.

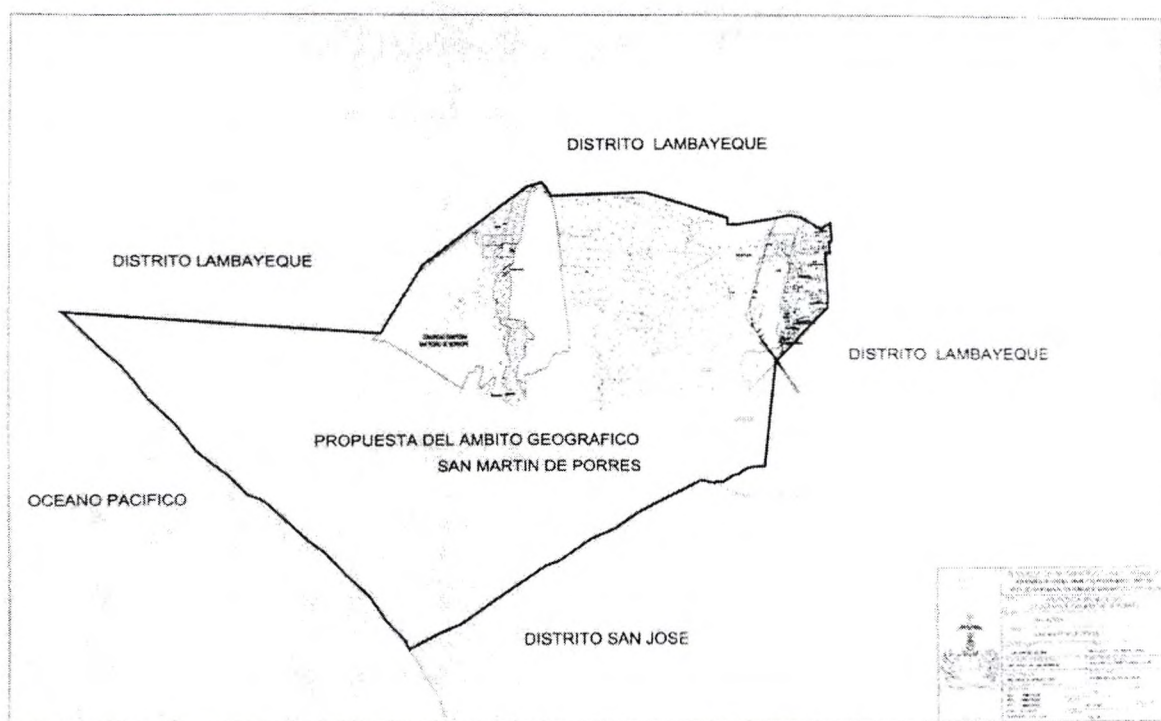
Por el Este: colinda con el distrito de Lambayeque

Por el Sur: colinda con el distrito de San José

La metodología del plano geo referenciado se encuentra en coordenadas UTM, Datum PSAD 56 que identifica todo lo concerniente al área, linderos y colindancias.

En el plano geo referenciado la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se propone el área de la circunscripción del futuro distrito a crearse con su capital en el Pueblo Joven "San Martín de Porres, distrito y provincia de Lambayeque.

Propuesta de delimitación geográfica de San Martín de Porres - Lambayeque



Fuente: Municipalidad Provincial de Lambayeque

Finalmente, el Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, deberán realizar la correspondiente consulta popular para formular el expediente técnico de organización y demarcación territorial para proponer ante la Secretaría de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para que formule y presente ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley de creación del distrito de San Martín de Porres ubicado en la provincia y departamento de Lambayeque, que es una legítima aspiración de los habitantes del Pueblo Joven San Martín de Porres.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera gasto al erario nacional, por cuanto no compromete asignación presupuestal, ni tampoco demanda recursos extraordinarios para cumplir la ley, dado que tiene como único propósito declarar de interés nacional y necesidad pública, a efectos de que las entidades responsables de demarcación territorial y descentralización conforme a sus competencias queden habilitados para la realización de las acciones administrativas pertinentes que permita crear el Distrito de San Martín de Porres, ubicado en la provincia y departamento de Lambayeque, que beneficiará a más de 50 mil habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento económico, inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población que tiene legítima aspiración de promover su propio desarrollo local.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de ley no contraviene la Constitución Política ni el marco legal vigente, dado que es de carácter declarativo, por lo que no implica alguna modificación del marco legal vigente. Con la presente ley declarativa se llama la atención al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Lambayeque, realicen las acciones para la materialización de la creación del Distrito de San Martín de Porres en la provincia y departamento de Lambayeque conforme a sus competencias, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Primera: Fortalecimiento del Estado de derecho; Décima: Reducción de la pobreza; Vigésimo Octava: Plena vigencia de la Constitución; y Trigésima Cuarta: Ordenamiento y gestión territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 26 de Agosto del 2022

Oficio N° 339-2022-2023-GP/AP-CR

SEÑOR:
JOSE CEVASCO PIEDRA
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente. -

**ASUNTO : DESARCHIVAMIENTO Y ACTUALIZACION
DE PROYECTOS DE LEY.**

Ref.: Oficio N° 225-2022-2026-DC-HMPL.

Oficio N° 187-2021-2026-DC-HMPL

Oficio N° 186-2021-2026-DC-HMPL

Oficio N° 180-2021-2026-DC-HMPL.

De mi especial consideración recorro a vuestro despacho a fin requerir que se disponga que se desarchiva y actualice los siguientes proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley N° 6962/2020-CR** - "Ley que declara de interés nacional y necesidad Pública la creaciones del Distrito de Cruz del Médano, en la provincia y Departamento de Lambayeque".
2. **Proyecto de Ley N° 6983/2020-CR** - "Ley que dispone la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su Sistema Hidrográfico y revertir la contaminación".
3. **Proyecto de Ley N° 7959/2020-CR** - "Ley que autoriza el afianzamiento y trasvase del excedente de las aguas del Rio Marañon para la ampliación y mejoramiento del Sistema de Irrigación en los departamentos de Lambayeque, la Libertad, Piura y Cajamarca".
4. **Proyecto de Ley N° 7751/2020-CR** - "Ley que declara de interés Nacional y de Necesidad pública la creación del Distrito de San Martin de Porras en la Provincia y Departamento de Lambayeque".
5. **Proyecto de Ley 1961/2017-CR** - "Ley que promueve la implementación de carreras técnicas y universitarias de intérpretes de lengua de señas peruana"

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- Proyecto de ley 6983/2020-CR.
- Proyecto de ley 7959/2020-CR.
- Proyecto de ley 7751/2020-CR.
- Proyecto de ley 1961/2017-CR.

* Respecto del Proyecto de ley
6962/2020-CR, se actualizó
como el Proyecto de ley 1803/2021
y se encuentra registrado como
la ley 31567. —



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 18 MAY 2023


Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

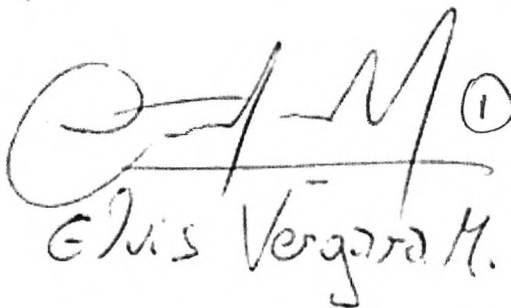
Es preciso mencionar que estos pedidos han sido hechos por la congresista Hilda Marleny Portero López, y para dar cumplimiento se cumple con adjuntar las copias de los referidos oficios como también se cumple con dar las firmas necesarias de los parlamentarios de nuestra bancada que apoyan el pedido de la parlamentaria Portero, cumpliendo así el requisito establecido en el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR.

. Esperamos que la presente sea tramitada conforme a Ley, es todo lo que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

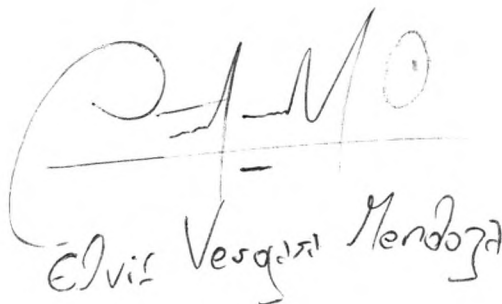

Hilda López

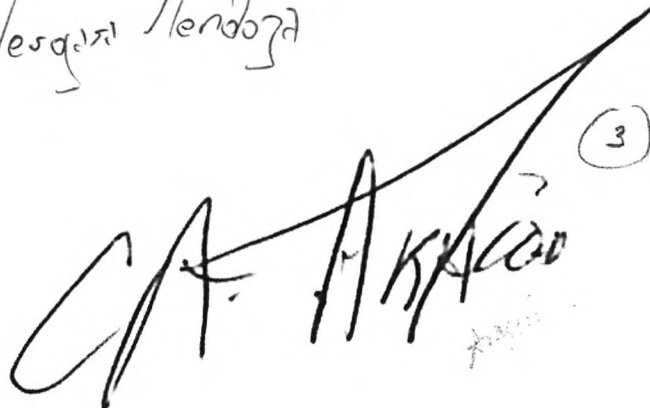

Hilda Marleny Portero López


Elvis Vergara M.


Silvia Mendoza


Edwin Martínez


Elvis Vergara Mendoza


A. Alarcón

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 157-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS

Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada mediante el Oficio 339-2022-2023-GP/AP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6983/2020-CR, por el que se propone disponer la creación de la autoridad autónoma del lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación.
- Proyecto de Ley 7959/2020-CR, por el que se propone autorizar el afianzamiento y trasvase del excedente de las aguas del río Marañón para la ampliación y mejoramiento del sistema de irrigación en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca.
- Proyecto de Ley 7751/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín de Porres, en la provincia y departamento de Lambayeque.
- Proyecto de Ley 1961/2017-CR, por el que se propone promover la creación del instituto de educación superior de intérpretes de lengua de señas peruana.

Asimismo, respecto del Proyecto de Ley 6962/2020-CR, el Consejo Directivo del Congreso lo actualizó en su sesión del 11 de abril de 2022 y posteriormente fue aprobado, dando origen a la Ley 31567.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.